

KANT Y LA VOLUNTAD COMO “RAZÓN PRÁCTICA”.
KANT AND THE WILL AS PRACTICAL REASON.*

Luis Placencia
Martin-Luther-Universität Halle-Wittenberg
luisplacencia@gmail.com

Recibido: 08 - 03 - 2011. Aceptado: 14 - 07 - 2011.

*Una parte de las ideas de este trabajo fueron expuestas en Diciembre de 2009 en el “Coloquio de Filosofía Práctica Alemana” dirigido por el profesor A. Vigo en la Universidad de Navarra. Posteriormente una versión alemana más amplia que la que se presenta aquí fue discutida en el *Oberseminar* del profesor R. Enskat durante el semestre de verano de 2010 en la Universidad de Halle-Wittenberg. Agradezco sinceramente a los profesores Enskat y Vigo por su invaluable apoyo académico y sus observaciones a las versiones preliminares de este trabajo. También mi gratitud se hace extensiva a los demás asistentes a ambos coloquios, especialmente a José María Torralba, Jens Gillesen y Sebastian Wengler, quienes contribuyeron de modo sustantivo a la mejora de este texto con sus muy interesantes observaciones en el marco de estos seminarios. Una última versión castellana de este trabajo fue leída por Ruth Espinosa, Jorge Torres, Emilio Vicuña y dos árbitros anónimos. Las observaciones de todos ellos me ayudaron a evitar más de algún error. Quisiera expresar también mi agradecimiento con el DAAD y CONICYT, que con una generosa beca han hecho posible éste y otros trabajos, en el marco del desarrollo de un proyecto de tesis doctoral en la Universidad de Halle-Wittenberg.

Abstract

In this article I provide an account of the difficult passage in the *Groundwork for the Metaphysics of Morals* (GMS), in which Kant characterises the will as 'practical reason' (GMS, AA 04 412 26-31). I analyse six different interpretations of the aforementioned passage and I support one of them, which has not been considered by most of scholars. I argue that this interpretation is helpful to gain a better understanding of Kant's theory of action and the function of practical judgements (maxims and imperatives) in this theory.

Key words: Maxim, imperative, practical syllogism, will, practical reason.

Resumen

En este artículo, se ofrece una interpretación del complejo pasaje de la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (GMS) en el cual Kant define la voluntad como 'razón práctica' (GMS, AA 04 412 26-31). Se da cuenta de las múltiples interpretaciones de las que este pasaje es susceptible, para luego defender una de ellas, tradicionalmente poco considerada en la literatura. A continuación se mostrará que la mencionada interpretación posee la ventaja de hacer inteligible el modo en que Kant piensa los papeles que juegan las proposiciones prácticas (máximas e imperativos) en su teoría de la acción y permite comprender de mejor manera el modo en que estas articulan la teoría de la acción de Kant.

Palabras clave: Máxima, imperativo, silogismo práctico, voluntad, razón práctica.

I El contexto del pasaje de AA 04 412 26-31¹

Hacia el comienzo de la segunda sección de la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Kant introduce el concepto de “voluntad” (*Wille*), en el marco de la sección titulada “Tránsito de la filosofía moral popular a la metafísica de las costumbres”. Un primer asunto que puede llamar la atención de un lector atento, es el hecho de que el concepto de “voluntad”, que pareciera ser una noción fundamental de la filosofía práctica (y que en tanto tal es en muchas ocasiones el inicio de la investigación de los problemas centrales de este ámbito de la filosofía), sea tratado recién en la segunda parte de la obra, después del análisis de otros conceptos que en cierta medida parecieran presuponerlo, como podría ser el del concepto de “deber” (*Pflicht*) o el de “respeto” (*Achtung*)². Más llamativo puede resultar esto si se toma en cuenta que la *GMS* comienza haciendo alusión al concepto de “buena voluntad”, cuyo significado es parcialmente elucidado en la primeras páginas del texto. La razón que explica lo anterior es fundamentalmente la peculiar estructura expositiva

¹Las citas de Kant se realizan, como es costumbre entre los especialistas, refiriendo a la edición de la “Academia de Ciencias de Berlín” (AA) citando el número del volumen, luego las páginas de la edición y después de una coma, las líneas correspondientes. La única excepción a esta norma dentro de las obras de Kant la constituyen 1) la *Crítica de la razón pura* (*KrV*), que es citada como es costumbre indicando los números de la primera y segunda ediciones de la obra, abreviadas con las letras A y B respectivamente, 2) las así llamadas *Reflexiones* (R), que son citadas por la numeración de las mismas, según la edición de la academia y 3) las lecciones de filosofía moral en la edición de Kaehler (*Moral Kaehler*), que se publicaran por primera vez en 2004 bajo edición de Werner Stark (se cita aquí esa edición). Las abreviaturas usadas para citar la obras de Kant pueden ser consultadas en la bibliografía (introduzco abreviatura antes de cada cita de la Academia para indicar la obra citada, con la sola excepción de la *GMS* y la *KrV*). Las traducciones son todas de mi responsabilidad.

²Así por ejemplo en el caso de la caracterización del “respeto” hay una clara referencia al concepto de “voluntad”: “la determinación inmediata de la voluntad por medio de la ley y la conciencia de la misma se llama *respeto*” (AA 04 401, 26-27). Para el tratamiento del concepto de “deber” en la primera parte, cfr. AA 04 397, 1- 401, 1. Para el “respeto” cfr. AA 04 401, 17-41 n. 2.

de la *GMS*, que se mueve desde el conocimiento moral general (marco en el cual son tratados los conceptos ya mencionados de “buena voluntad”, “deber” y “respeto”, entre otros) al conocimiento moral filosófico, para luego intentar mostrar que este conocimiento filosófico debe ser interpretado como una “metafísica de las costumbres” y no como una “filosofía moral popular”. Luego, al tratar Kant los conceptos de la primera parte lo hace desde la perspectiva de un análisis provisorio, ya que aquellos de estos conceptos que jueguen un papel central en la fundamentación de la ética kantiana, en especial el de deber, deben ser reobtenidos en el marco de una “metafísica de las costumbres”³. Kant muestra la necesidad de tomar esta última perspectiva, sc. la de una metafísica de las costumbres, en el pasaje inmediatamente anterior al texto en que introduce la caracterización de la “buena voluntad” como “razón práctica”. Quisiera, antes de abordar este último texto, tratar brevemente el pasaje previo que acabo de mencionar (AA 04 406, 1-412, 25)⁴, ya que el argumento de este pasaje previo es relevante para entender los alcances del texto en que Kant da su caracterización del concepto de “voluntad”.

El argumento central del pasaje previo a la caracterización de la voluntad posee básicamente la estructura de un *modus tollens*, que procede

³Es de destacar aquí que la expresión “metafísica de las costumbres” parece tener al menos tres sentidos (tal como identifican Schönecker & Wood [2004, 10-11]). El primero de ellos se refiere normalmente en términos generales a una parte de la ética que intenta establecer principios *a priori* para la misma. El segundo uso mienta una completa “introducción de los deberes” (cfr. AA 04 421, 31) y se refiere por tanto al proyecto que Kant concretará con la publicación de la *Rechtslehre* y la *Tugendlehre* en 1797 (más de 10 años después de la publicación de la *GMS*). El tercer sentido mienta el contenido de una sección de la *GMS*, que Kant introduce en la segunda parte de esta obra, donde tematiza los conceptos de “fin en sí mismo”, “autonomía”, “reino de los fines”, etc. Es en este marco en que Kant reobtiene, por ejemplo, el concepto de “deber” definiéndolo ya no por referencia al concepto de “respeto”, sino que por referencia al concepto de “obligatoriedad” (*Verbindlichkeit*).

⁴Trato aquí solamente lo que me parece el corazón del argumento del pasaje, dejando de lado los aspectos restantes. Un comentario más detallado de las partes del mencionado pasaje que no comentaré puede verse ahora en Timmermann (2007, 53-59).

contra la filosofía moral popular, la cual sostendría que el concepto de “deber” tiene que ser tratado al modo de conceptos empíricos⁵, *i.e.* que podemos fundar la legitimidad de este concepto por medio de la experiencia, y por tanto sin recurrir a una fundamentación *a priori*. Dicho de otra forma, según la tesis de la “filosofía moral popular” ante la pregunta por el derecho con el que usamos expresiones como la de “deber”, podríamos señalar casos, ejemplos de acciones morales, y mostrar de esa forma que el concepto de “deber” tiene un ámbito de aplicación y qué tipo de acciones son estas a las que se aplica este concepto. Esta tesis pareciera suponer que podemos tener experiencia cierta de acciones morales, *i.e.* ocurridas “por deber”⁶. En consecuencia, nuestro concepto de “deber” se fundaría, según lo que Kant identifica como “filosofía moral

⁵La filosofía “popular” alemana corresponde principalmente a una corriente de la ilustración germana desarrollada con particular énfasis por pensadores de Berlín y Göttingen (varios de ellos muy considerados por Kant, *v.gr.* C. Garve y M. Mendelssohn). Kant dedicó más de algún pasaje de su obra a la reflexión acerca de la posibilidad de una genuina “filosofía popular” y a justificar por qué la suya no poseía ese carácter (en efecto, la “falta de popularidad” fue una de las críticas que con mayor repetición se le hizo a Kant). Cfr. *KrV* B 20; *Prolegomena* AA 04 261, 14-25; 04 391, 34-392, 2; *Jäsche Logik* AA 09 19, 21-28; AA 09 148, 10-18; *Rechtslehre* AA 06 206, 13-28. La literatura ha discutido de manera copiosa quiénes serían los autores que Kant designa aquí cuándo se refiere a la “filosofía moral popular”, discusión que está directamente liada con aquella relativa a los posibles influjos o bien del *de Officiis* de Cicerón (que para Kant es el paradigma de la “filosofía popular” cfr. *Jäsche Logik* AA 09 47, 30), o bien del comentario a esta obra ciceroniana escrito por el ya mencionado C. Garve (cfr. Timmermann [2007, 51]). Sea como fuere, es de destacar, como lo hace Kaulbach, que Kant aquí no mienta por “filosofía moral popular” lo mismo que en el capítulo 1 de la *GMS* llama “conocimiento racional moral general” (*gemeine sittliche Vernunftkenntnis*). Cfr. Kaulbach (1988, 38). El mismo Kant indica en la primera parte que, aunque ahí se ha derivado el concepto de deber “a partir del uso general de nuestra razón práctica, no se debe inferir de lo anterior de ningún modo que lo hayamos tratado como un concepto empírico (*Erfahrungsbegriff*)”. Cfr. AA 04 406, 7-8.

⁶Como se ve, el argumento de Kant presupone aquí ya los resultados de la primera parte de la *GMS*. Sin perjuicio del eventual interés que pueda tener la cuestión de la plausibilidad de la argumentación que Kant desarrolla en la

popular”, en las experiencias a las que podemos apelar para justificar la validez de este concepto. El argumento de Kant presupone un punto de partida aceptado por ambas partes (Kant y la filosofía moral popular). Esta tesis compartida es la siguiente:

H: La moral no es una quimera.

A esta tesis se añade la siguiente premisa que es concedida por Kant en virtud del argumento:

P1: Sólo es posible extraer los conceptos morales (*v.gr.* el concepto de “deber”) de la experiencia (AA 04 407, 20-23).

La siguiente premisa es:

P2: Existe una “asimetría epistémica” entre el conocimiento de nuestros motivos morales y nuestros motores no morales (AA 04 407, 13-17).

Esta premisa (P2) requiere una explicación, toda vez que Kant parece no dar fundamentos en el texto para ella. Además, a diferencia de H y P1, el “filósofo popular” no está, al menos *prima facie*, obligado a aceptarla (El filósofo moral popular acepta H y P1 porque ellas son premisas de su posición. No ocurre así con P2). Para tratar de entender el argumento kantiano a favor de P2 puede ser de utilidad ante todo entender aquello que el texto de Kant, en que se afirma esta tesis, *pareciera sostener*, mas de hecho no sostiene (al menos de manera clara), a fin de despejar de entrada una interpretación inexacta del argumento. A primera vista Kant pareciera sostener en el pasaje citado, que no podemos saber con cer-

primera parte de la obra y de la relevancia filosófica de la discusión de los presupuestos de la misma (por ejemplo, el modo en que ésta privilegia como noción moral fundamental el concepto de “deber”, posición que, como se sabe, ha sido cuestionada fuertemente a lo largo de la historia de la recepción de la obra de Kant), debo hacer notar que no es mi interés aquí reconducir la argumentación de Kant a una suerte de “punto cero”, a partir del cual se “demostrarán” desde premisas indiscutibles las conclusiones que el filósofo de Königsberg intenta extraer contra la filosofía moral popular. Más allá del hecho de que me parece muy dudoso que tal reconstrucción de un argumento filosófico sea posible, me interesa destacar entonces desde un inicio que no es ése el objetivo de esta parte de mi texto. Ésta posee más bien una tarea mucho más modesta: reconstruir el contexto a partir del cual adquiere sentido la interpretación del pasaje en que Kant caracteriza la voluntad como “razón práctica”.

teza si una acción ocurrió motivada por un fundamento moral, aunque sí podríamos saber lo contrario. Un análisis más detenido del pasaje, no obstante, deja en claro que Kant, no afirma explícitamente este segundo punto y que es, de hecho, altamente improbable que Kant haya sostenido que podemos conocer con certeza nuestros motivos no morales para actuar, a diferencia de nuestros motivos morales. Por el contrario, lo más probable es que Kant sostenga la imposibilidad de conocer con certeza *ambos* motivos (Sigo en esto a Horn, Mieth y Scarano [2007, 197-198]). ¿Por qué hablar aquí entonces de una “asimetría epistémica” y no de mera “opacidad” de ambos tipos de motivos para actuar? La respuesta es la siguiente: aunque no podemos conocer con certeza ninguna de nuestras motivaciones, cualquier investigación introspectiva respecto de las mismas permanece siempre en el ámbito de lo que nos es dado. Y las motivaciones morales, a diferencia de las no morales, no pertenecen a este ámbito (AA 04 407, 15-17). Dicho de otro modo: si analizamos nuestros deseos y nuestras motivaciones para obrar, encontraremos, según Kant, que las posibles motivaciones morales no se nos dan directamente en nuestra experiencia interna, mas sí los deseos que experimentamos, y que, tal como son dados, parecen siempre poder ser retrotraídos al principio del amor a sí mismo⁷. Pero tampoco podemos saber con certeza

⁷Pese a que existe un sentimiento causado por la representación de la ley moral (sc. el respeto [*Achtung*]), es claro que él no puede funcionar como criterio de discernimiento ante la pregunta sobre si una acción fue realizada por deber (*KpV* AA 05 76, 17-18). Tampoco otorga Kant un análisis de este sentimiento destinado a entregar criterios para reconocer un sentimiento particular como un caso del sentimiento del respeto. Y esto es el caso, por la sencilla razón de que tal tarea no contribuye en nada a solucionar el problema sistemático que Kant tiene en vistas con su análisis del respeto. Dado que el tratamiento del “respeto” en Kant tiene como función la explicación de “de qué manera la ley moral deviene motor” y “qué debe ella efectuar en el ánimo (*was sie... im Gemüte wirken muss*) en cuanto es motor (*Triebfeder*)” (*KpV* AA 05 72, 17-21) y no un análisis empírico de nuestros diferentes sentimientos a fin de poder distinguir entre ellos cuál es de naturaleza moral y cuál no, es claro que no hay ninguna buena razón sistemática para creer que Kant podría sostener la tesis de que podemos hallar en nuestra experiencia interna, por medio de un análisis de

si esos deseos que experimentamos son la causa de nuestro obrar, dado que tampoco podemos obtener ningún tipo de certeza por medio de la mera “introspección” y el análisis de nuestras sensaciones y deseos. La premisa anterior se apoya entonces en la siguiente:

P2.1: No podemos saber con certeza si una acción ocurrió por deber o no (AA 04 407, I-17).

Kant añade, además, las siguientes premisas:

P3: No podemos siquiera encontrar en nuestra experiencia alguna acción que sepamos con certeza haya ocurrido con valor moral o si ocurrirá una acción con valor moral (AA 04 407, I-5).

Dado que los conceptos morales deben extraerse *sólo* de la experiencia (P1) y dado que la experiencia no nos da ningún ejemplo de una acción moral (P3), y no podemos tampoco hallar introspectivamente ningún criterio que nos permita discernir si una acción fue motivada moralmente o no (P2.1), se sigue entonces

P4: No hay ningún material a partir del cual la moral pueda fundar los conceptos morales (*v.gr.* el concepto de “deber”).

Luego:

$\neg H$: La moral es una quimera.

La forma del argumento de Kant es entonces la del *modus tollens*.

$(P1 \wedge P2.1 \wedge P3) \rightarrow P4$

$P4 \rightarrow \neg H$

H

$\neg P4$

Luego: $\neg (P1 \wedge P2.1 \wedge P3)$.

En efecto, Kant toma los presupuestos de la “filosofía moral popular”, para luego intentar mostrar que de ellos se sigue una tesis contradictoria ($\neg H$) con uno de éstos presupuestos (H). Dado que $\neg H$ se sigue de P4, y P4 se sigue de $(P1 \wedge P2.1 \wedge P3)$, es razonable revisar alguno de estos presupuestos para volver a sostener la tesis H, que tanto Kant como el “filósofo moral popular” comparten. Ahora bien, la aplicación de una simple “ley de De Morgan” nos muestra que: $\neg (P1 \wedge P2.1 \wedge P3) = (\neg$

la misma, un “documento” que sea indicio necesario de la determinación de la facultad de desear por medio de la ley moral.

$P1 \vee \neg P2.1 \vee \neg P3$), es decir: de la negación de la conjunción de $P1$, $P2.1$ y $P3$ se sigue que al menos una de las proposiciones involucradas en la conjunción debe ser falsa. Kant ya ha argumentado a favor de $P2.1$ y $P3$, por lo que sólo queda la falsedad de $P1$ como posibilidad. Eso es lo que trata de mostrar Kant. En efecto para Kant quienes, guiados por la propuesta del filósofo moral popular, han extraído la conclusión de que la moral es una quimera, y han abandonado por tanto la tesis contraria (*i.e.* la de que hay moral), han cometido un error de principio, que en el decir de Aristóteles y de Tomás de Aquino “se ha vuelto grande al final”⁸, pues no han prestado atención al hecho de que los juicios morales elevan un tipo de pretensión de validez que no puede ser justificada por la experiencia, ya que ellos deben llevar consigo “necesidad absoluta”, lo cual implica, entre otras cosas, que los principios morales no son válidos sólo para los seres humanos, sino que deben serlo “para cualquier ser racional” (AA 04 389, 12-15; AA 04 408, 13-20). Intentar justificar este tipo de pretensión de validez en la experiencia (*i.e.* afirmar $P1$) es cometer un error categorial, que tiene como consecuencia final la tesis de la imposibilidad de la moral (la conclusión del razonamiento hecho por Kant, *i.e.* $\neg H$). El error mencionado tiene un segundo aspecto del cual han sido víctima en particular los filósofos populares que han querido, según Kant, mostrar la realidad de la moral por medio de la experiencia. En efecto, se trata aquí “para nada de si ocurrió esto o aquello, sino de que la razón por sí misma e independiente de todos los fenómenos manda lo que debe ocurrir, por lo tanto, acciones de las cuales el mundo hasta aquí no ha dado quizás ningún ejemplo” (AA 04 408, 2-5). El camino alternativo que permite no caer en ese problema, es el desarrollo de una “metafísica de las costumbres”, es decir, de una investigación de leyes *a priori* de una voluntad racional (AA 04 410, 30-37). El primer paso hacia esa metafísica es lo que Kant denomina como la “exposición de la facultad racional práctica” (AA 04 412, 23-24). Justamente el momento inicial de esa exposición es el pasaje ya mencionado en que Kant caracteriza la voluntad como “razón práctica”. En este pasaje Kant intentará, siendo consecuente con el argumento anteriormente expuesto, dar el pri-

⁸Cfr. *De caelo* I 5, 271b 8-13; *De ente et essentia* (proemio).

mer paso de una exposición *general* (i.e. que tiene como objeto a *todo* ser racional) del concepto de “voluntad”.

2 La caracterización de la voluntad como razón práctica

Inmediatamente después del texto en que Kant sugiere la necesidad de realizar una “exposición de la facultad práctica”, inserta Kant el siguiente pasaje:

“Cada cosa en la naturaleza actúa (*wirken*) según leyes. Sólo un ser racional tiene la capacidad (*Vermögen*) de obrar (*handeln*) según la representación de leyes, i.e. de obrar según principios, o lo que es lo mismo, posee una voluntad. Dado que para la derivación de acciones a partir de leyes se exige la razón, entonces la voluntad no es otra cosa que razón práctica”⁹.

Este texto posee varias complejidades y ha sido, en consecuencia, enormemente discutido por los intérpretes. Además, sus complejidades son probablemente tan grandes como su relevancia para la interpretación de la filosofía práctica de Kant¹⁰. Para comprender mejor el contenido

⁹Los paréntesis esclareciendo los términos alemanes son míos.

¹⁰La relevancia de este pasaje suele ser reconocida por los intérpretes (cfr. v.gr. Willaschek [1992, 82], Timmermann [2003, 66]), aunque por cierto ha sido también exagerada. Bajo ninguna circunstancia es justificado decir, como hace por ejemplo Bittner, que en este pasaje Kant ha resumido su teoría de la acción “en tres frases” (Bittner 1986, 13). La razón por la cual el aserto de Bittner no puede sino ser exagerado es bastante obvia: el breve pasaje que aquí se comentará no contiene ninguna referencia a una serie de problemas centrales de la filosofía de la acción que sí son abordados por Kant y que son de crucial importancia para esta parte de su filosofía (v.gr. las diferencias entre máximas e imperativos, la teoría kantiana de la motivación (especialmente la motivación moral), la teoría kantiana de la imputabilidad, etc.). Se trata más bien, de un pasaje que refiere a un punto muy acotado, pero no por ello menos central, sc. el establecimiento de la elemental diferencia entre actuar según leyes y obrar *según representación de leyes*. Comprender dicha diferencia nos permite entender el significado que para Kant tiene el término “voluntad”, i.e. “razón práctica”. El

del mismo, quisiera analizar cada una de las tesis que contiene el párrafo, las que identificaré con las letras *a*, *b* y *c*:

a) “Cada cosa actúa en la naturaleza según leyes”:

Esta es probablemente la proposición menos polémica y más fácil de interpretar del texto. Esta oración pareciera, al menos en primer término, formar parte de una contraposición, en la cual se comparan un tipo de leyes, que podríamos denominar “leyes de la naturaleza”, según las cuales actúan (*wirken*) las entidades en la naturaleza, con otro tipo de leyes mencionadas en la oración inmediatamente posterior, *según cuya representación* obran (*handeln*) los seres racionales. Un primer punto a notar en el marco de esta posible interpretación es que Kant pareciera cuidadosamente utilizar dos verbos diferentes para designar la actividad regida por leyes. Por un lado, el caso de las “cosas en la naturaleza” que “actúan” (*wirken*) y por otro los seres racionales que “obran” (*handeln*). Esto podría aportar *prima facie* un indicio lingüístico interesante que permitiría explicar al menos en parte el alcance de las dos tesis que Kant enuncia en la primera y segunda oraciones de este texto, toda vez que en el idioma alemán el verbo *wirken* (así como el sustantivo *Wirkung*) suele aplicarse sólo al ámbito de los procesos naturales, por contraposición al verbo *handeln* (y el correspondiente sustantivo *Handlung*¹¹), que se aplica sólo al ámbito de la agencia humana. La diferencia fundamental entre estos

pasaje ha sido comentado en detalle principalmente por Laberge (1989), Willaschek (1992), Willaschek (2006), y Timmermann (2003).

¹¹En el caso de Kant la posibilidad de hacer notar este aspecto llamativo ha sido puesta de relieve por Bittner (1986, 24), aunque por razones que ya se indicarán más abajo, el mismo Bittner rechaza con nuevos argumentos el que Kant haga alguna distinción conceptual por medio de estos términos. Como explica Vigo (2008, n.4), esta diferenciación conceptual por medio de dos términos que distinguen la agencia humana de las “acciones” de las entidades naturales en el mundo, también puede ser encontrada en la lengua griega (que reserva el verbo *práttō* especialmente para el ámbito de la acción humana), mas pareciera no estar presente en la mayoría de las lenguas modernas. De este modo tanto en lenguas sajonas como el inglés, como en las lenguas romances se suele utilizar un solo sustantivo o verbo para designar ambos planos arriba distinguidos. Así ocurre

términos pareciera estar vinculada con el hecho de que en el caso del verbo *wirken* la “acción” que connota el verbo pareciera ser considerada desde el punto de vista de la *eficacia*, mientras que en el caso del verbo *handeln* pareciera que la acción es considerada desde el punto de vista del acabamiento o cumplimiento de una cierta meta o fin¹². Esta distinción lingüística, no obstante, parece no ser aplicable al caso de Kant. En efecto, tal como ha indicado V. Gerhardt, Kant pareciera utilizar con consistencia el término alemán *Handlung* como traducción del término latino *actio*, y parece aplicar este término tanto al plano de los vínculos de índole causal entre elementos de la naturaleza como a la acción humana. En consecuencia, el texto que comentamos debe, según sostienen algunos autores, ser interpretable como uno tal en que se diferencian dos tipos de *wirken* (como lo hace Bittner [1986, 14]) o como uno tal en que se identifica dentro del concepto de *wirken* en general un particular tipo

con los sustantivos “acción” (español), “action” (inglés), “action” (francés) y “azione” (italiano).

¹²Esto queda particularmente claro si se presta atención al hecho de que en los pocos usos en que el verbo *wirken* puede referirse a la agencia humana, ésta está considerada desde el punto de vista de los efectos de la misma. Así por ejemplo es posible decir en lengua alemana *Kant hat als Professor an der Albertina gewirkt* (Kant trabajó como profesor en la Albertina). Esta diferencia entre dos ideas de la “acción” (*wirken* y *handeln*) que aflora ya en el plano pre-teórico en la distinción terminológica ya mencionada, es explotada particularmente por Heidegger en su *Carta sobre el humanismo*, cuando indica que “No hemos pensado aún de manera suficientemente decisiva la esencia (*Wessen*) de la acción (*Handeln*). Se conoce la acción sólo como la causa de un efecto (*Bewirken einer Wirkung*) cuya realidad es calculada según su utilidad. Pero la esencia de la acción es el llevar a cabo (*Vollbringen*). Llevar a cabo es: dejar caer algo en la plétores de su esencia, llevar a ésta, *producere*”. *GA* 9 313. Sobre este punto puede verse con mucho provecho el excelente trabajo de Vigo (Vigo 2008), que destaca la relevancia de la distinción entre el plano de la agencia humana y el de la efectividad de las entidades naturales para la comprensión del concepto de *praxis* en Aristóteles.

de *wirken* (sc. el *wirken* de la acción humana)¹³, que sería una especificación del primero, interpretación que sería más “fiel” al uso kantiano del término *Handlung*. En ese contexto, el ya mencionado R. Bittner entrega una caracterización de lo que se mienta en esta primera proposición consecuente con esta línea de interpretación. Según Bittner, en este texto la expresión *wirken nach Gesetzen* debe ser interpretada como el hecho de que en la naturaleza son “producidas” cosas o estados de cosas según leyes, es decir que “la aparición de efectos muestra una regularidad que puede ser captada en enunciados de estructura legaliforme” (Bittner 1986, 13). Es claro no obstante, más allá de los peculiares usos que Kant pueda hacer de los términos en juego en este pasaje, que Kant pareciera contraponer en alguna medida lo dicho en esta proposición con lo que se asevera en la siguiente (en la que utiliza el giro “obrar (*handeln*) según la representación de leyes”). Mas para comprender tal contraposición (si la hay), es menester analizar la segunda oración, que es bastante más compleja.

No obstante, antes de analizar el segundo miembro de la comparación que Kant establece en este texto, quisiera hacer notar algunos matices que parecen del todo relevantes a la hora de enmarcar el análisis de este pasaje en la perspectiva de una concepción más integral de la teoría de la acción de Kant, en particular en relación a la ya mencionada diferencia entre dos concepciones de la acción (ya no desde el punto de vista de las distinciones lingüísticas, sino que más bien desde el punto de vista sistemático), y que parecen al menos relativizar la aparente fortaleza de la lectura que sostienen entre otros Bittner y Gerhardt. En efecto, aunque, como se comentó, varios autores han desarrollado argumentos basados en las convenciones lingüísticas utilizadas por Kant, que intentan mostrar que él tendió a nivelar el estatus de la acción con el de la producción de efectos¹⁴, es de destacar con todo (y aunque no me puedo

¹³En consonancia con esto, Willaschek (1992, 83) sostiene que Kant identifica como “obrar (*handeln*) según representación de leyes”, un caso peculiar del actuar (*wirken*) según leyes.

¹⁴Cfr. v.gr. Gerhardt (1986) que desarrolla un extenso análisis del uso del término desde la primera obra precrítica hasta la *KrV*, intentando mostrar que Kant

detener aquí mucho en este aspecto) que el filósofo de Königsberg sí parece haber dejado espacio suficiente para distinguir una concepción de la agencia humana no enfocada desde el *mero* punto de vista de la conexión “causa-efecto” y que por tanto es posible que Kant no interprete la acción *meramente* como un caso particular de efectividad causal. En efecto, si bien es cierto que para Kant toda acción es susceptible de ser analizada desde el punto de vista de la conexión entre el agente que la efectúa *qua* entidad natural y los efectos que éste es capaz de producir, esto no es obstáculo suficiente contra el hecho de que esta esfera de análisis de la acción convive con un plano diferente, que aflora en particular al analizar la teoría kantiana de los principios prácticos, *i.e.* aquel tipo de juicios que expresan los fundamentos de determinación de la voluntad, y que establecen el eje en el que Kant sustenta su análisis de la agencia racional¹⁵. En este contexto no es aventurado observar que la determi-

parece sostener una misma concepción de la acción desde sus primeras obras (en que utiliza el término para referirse a los vínculos entre “causa y efecto” en la naturaleza) y en la *KrV* en la que introduce el término *Handlung* en el marco de la “segunda analogía de la experiencia” (A 205/B 250, donde Kant recurre explícitamente al término *Wirkung* para definir el concepto de *Handlung*), para luego intentar mostrar que la concepción kantiana de la libertad opera sobre la base de este mismo concepto de “acción”. La posición de Gerhardt (que éste probablemente toma de Kaulbach) es seguida por la mayoría de los autores que han considerado el problema de la acción en Kant (Cfr. *v.gr.* Willaschek [1992], Torralba [2009]). Este aspecto “causalista” de la concepción kantiana de la acción ya había sido hecho notar con anterioridad por M. Heidegger, quien en el marco de su crítica de la concepción kantiana de la libertad destaca que Kant piensa la acción como un fenómeno no restringido al plano humano, sino que lo extiende también a la naturaleza. Cfr. Heidegger *GA* 31 pp. 196 y ss. Para una interesante exposición de la crítica heideggeriana a la concepción kantiana de la libertad, se puede ver ahora Vigo (2010).

¹⁵Utilizo en este trabajo indistintamente los términos “juicios prácticos” y “proposiciones prácticas”. Es sabido que Kant se orienta en su teoría del juicio, no en los enunciados, *i.e.* en el documento lingüístico que resulta de determinados actos de juzgar, sino que más bien justamente en estos actos. Por “proposiciones prácticas” entiendo entonces justamente determinados actos de “determinación de la voluntad”, y no las proposiciones en que, una vez que ha-

nación y análisis de la acción humana desde el punto de vista *meramente* causal, aunque necesarias para la comprensión de la teoría kantiana de la acción, no agotan el modo en que Kant comprendió el fenómeno de la agencia humana. Especialmente importante es en este plano el caso de las máximas. En efecto, todas las acciones ocurren, de acuerdo a Kant, *según* máximas¹⁶, de modo tal que ellas no son reductibles sin más a me-

mos teoría de la praxis, fijamos esos actos. Respecto de la relevancia de esta distinción y de los muchos errores que conlleva el no prestarle debida atención, véanse las notables observaciones de Wieland (2001, 78 y ss.).

¹⁶Pese a que existen autores que han sostenido lo contrario, *v.gr.* M. Albrecht, *cfr.* Albrecht (1994, 130-131), y pese a que Kant no es suficientemente explícito sobre este punto, parece ser claro, luego de un análisis detallado de los textos relevantes, que él sostuvo la tesis de que todas las acciones ocurren según máximas. Para defender este punto hay dos sólidos argumentos. El primer argumento refiere a la base textual que parece sustentar esta tesis. En efecto, aunque en ciertos textos como la *Praktische Philosophie Powalski* (que corresponde a un manuscrito de muy mala calidad y con toda seguridad anterior al *Menzer-Gruppe* y a la *Moral Mrongovius II*) parece sostener lo contrario, la mayor parte de las veces destaca Kant en sus lecciones de moral y en su legado manuscrito que “las máximas son principios según los cuales un agente obra en realidad” (*Philosophia practica Marburg AA 27 1224*). *Cfr.* *Moral Kachler 66*, 13-14; *Moralphilosophie Collins AA 27 263*, 29-30; *Moral Mrongovius II AA 29 602*, 38-39; R 7209. Además Kant indica explícitamente en otros lugares que “el hombre siempre obra según máximas” (*Metaphysik Dohna AA 28 678*, 26). A este punto se suma un segundo argumento: quienes dan por falsa la tesis según la cual Kant sostuvo que todas las acciones deben ocurrir según máximas deben enfrentar una sólida objeción. En efecto, si hay acciones que no se realizan según máximas, y Kant sostuvo que el imperativo categórico opera sobre las máximas, se seguiría que Kant habría sostenido que existen acciones cuya moralidad no podría ser evaluada por medio del imperativo categórico. Kant dice, no obstante, de modo explícito, que el imperativo categórico es el canon del enjuiciamiento moral de nuestras acciones (AA 04 424, 2-3), y parece implicar, al decir esto, que no hay otra forma de evaluar la moralidad de éstas. Tampoco pareciera ser Kant de la opinión de que existen acciones que de suyo no pueden ser evaluadas moralmente. Todo lo anterior, parece ser sostenido sólidamente además, por el hecho de que Kant identifica la voluntariedad de las acciones, con el hecho de que ellas ocurren bajo máximas (AA *Metaphysik*

ros “eventos” producidos por una sustancia, esfera esta última a la cual queda reducida la acción si se la considera desde el plano de la mera producción de acuerdo a las leyes de la causalidad. En efecto, mientras una multiplicidad de entidades son capaces de producir efectos, no toda entidad puede producir efectos *según* máximas, o lo que es lo mismo, no toda entidad es capaz de actuar de acuerdo a principios que ella se da a sí misma y que insertan esa acción en un plexo de propósitos, intenciones, disposiciones etc¹⁷. Como se ve, no se trata sólo de que la agencia humana se distinga, en el análisis de Kant, de la producción de efectos según la causalidad natural, por el hecho de que la primera remite a la causalidad por libertad, sino que a lo anterior se agrega que toda acción humana en cuanto tal está inmersa en un tejido de máximas, que articulan como tales la vida práctica del agente, y por tanto, el modo en que éste mismo comprende y justifica sus acciones¹⁸.

Dohna 28 (78, 21-23). Esta segunda objeción que aquí menciono ha sido realizada por Kernstein (2002, 17-18). También contra la interpretación Albrecht ha argumentado de manera convincente Schwartz (2006, 37-39).

¹⁷C. Korsgaard ha defendido explícitamente la idea de que Kant interpreta la acción ante todo como *práxis*, al igual que Aristóteles. Cfr. Korsgaard (2009, 8 y ss.).

¹⁸En este sentido es de destacar que la mencionada ampliación del concepto de acción en Kant torna su teoría de sumo interés actual. En efecto, mientras es reconocido ampliamente en la literatura sobre teoría de la acción que desde la publicación del muy importante trabajo de D. Davidson *Actions, Reasons and Causes*, las teorías causales de la acción no sólo han revivido y se han sobrepuesto a las objeciones que la tradición de corte wittgensteiniano les hiciera, sino que incluso han puesto desafíos importantes a las teorías alternativas (cfr. Mele [2003, 69-70]), también es un hecho que el enfoque causal de la acción enfrenta importantes problemas (en particular el problema de las *deviant causal chains*, al respecto Cfr. Stout [2005, 83-98] y el reconocimiento del propio Davidson acerca de los problemas que su teoría tenía en este ámbito en Davidson [1980, 79]). La teoría kantiana de la acción podría inscribirse, si la tesis que sostengo aquí es correcta, en aquel tipo de propuestas que intentan concebir los aspectos causales reivindicados por Davidson, como elementos *necesarios pero no suficientes* para la explicación de la acción. Una teoría de este tipo (aunque

En este sentido, aunque muchos autores sostienen que el pasaje recién mencionado no debe ser interpretado como un texto en el que Kant establece una diferenciación entre *wirken* y *handeln*, especialmente si se tiene en cuenta el modo en que Kant utiliza y define el término *Handlung* en una serie de lugares, no deja de ser verdad que Kant efectivamente parece sostener que existe una diferencia entre el producir efectos de acuerdo a las leyes que rigen la causalidad natural y el obrar racional según principios, más allá de que no establezca esta diferenciación entre dos conceptos de acción de manera explícita. Y justamente esa diferencia entre las entidades que meramente forman parte de la naturaleza, por un lado, y los seres racionales, por otro, pareciera ser aludida en este pasaje, tal como parece dejar en evidencia el contraste de la recién aludida proposición *a*), con la proposición *b*).

b) “Sólo un ser racional tiene la capacidad de obrar (handeln) según la representación de leyes, i.e. de obrar según principios, o lo que es lo mismo, posee una voluntad”.

La comprensión del presunto contraste entre *a*) y *b*) remite a la determinación del concepto de “voluntad” que Kant realiza en esta proposición. Ahora bien, el análisis de esta segunda proposición puede nuevamente comenzar prestándole atención a un detalle que pareciera nuevamente ser casi de índole estrictamente formal, pero que puede dar una importante pista en el análisis del pasaje. Como el lector atento podrá haber notado, Kant destaca en el texto original de la oración *b* las palabras *según la representación*. Esto parece indicar que Kant quiere hacer una diferencia entre lo que es “actuar según...” y “obrar según la representación...”. Ahora bien, me parece que las expresiones ya mencionadas son por sí solas ambas incomprensibles, o al menos no pueden ser comprendidas a cabalidad si no se les agrega algo que funcione como agregado a la preposición “según” (*nach*). En ambos casos las expresiones son completadas por medio del término *Gesetze* (leyes), que Kant no destaca (lo

muy diferente de la kantiana en aspectos esenciales) ha sido desarrollada recientemente por Stout (2005).

cual podría parecer *prima facie* un indicio de que el término significa en ambos usos lo mismo). No obstante, no pareciera ser obvio, desde la perspectiva propiamente filosófica, que Kant miente por medio del término “ley” lo mismo en ambas oraciones (de hecho, pareciera ser más razonable pensar lo contrario, toda vez que él ya en el prefacio distinguió dos tipos de leyes según las cuales se divide el campo de la filosofía, *i.e.* leyes de lo que sucede, y leyes de lo que debe suceder¹⁹). Una primera y natural pregunta que ha ocupado a los intérpretes es, entonces, la de qué tipo de leyes son aquellas según la representación de las cuáles actúa un ser racional ¿Son ellas leyes naturales (significado que ya dijimos parece tener la expresión en la oración *a*), o no? Y si no lo son, ¿a qué tipo de leyes no naturales se refiere aquí Kant entonces? Estas preguntas se puede responder por medio de al menos las siguientes seis alternativas²⁰:

A) Leyes prácticas (en sentido estricto, *i.e.* leyes morales)²¹

B) Leyes de la naturaleza²²

C) Imperativos (*i.e.* A y B)²³

D) Máximas²⁴

E) Principios objetivos²⁵

¹⁹AA 04 387, 14-15; 387, 25 – 388, 1; 408, 1-3; 427, 1-4. Esta distinción entre leyes de lo que sucede, y leyes de los que *debe* suceder remonta al menos al *Canon* de la *KrV* (cfr. *KrV* A 802/B 831). La distinción es mencionada en el *Canon*, no obstante, en un pasaje que, tal como ha mostrado la literatura reciente, debe ser interpretado con sumo cuidado, pues no pareciera ser totalmente compatible con las enseñanzas posteriores de la filosofía moral de Kant. Al respecto se puede consultar Schönecker (2005).

²⁰Tomo casi la totalidad de estas alternativas de Laberge (1989, 83), que considera las primeras cinco que yo menciono en mi lista. Identifico cada una de las alternativas de interpretación con una letra mayúscula.

²¹Cf. *v.gr.* Duncan (1957, 103).

²²Cfr. *v.gr.* Cramer (1974, 167-174).

²³Cfr. Köhl (1990, 48 n. 2), Willaschek (2006, 125).

²⁴Cfr. *v.gr.* Paton (1947, 81), Silber (1959, 86), Körner (1967, 110), Bittner (1974, 491-496), Bittner (1986, 16); Allison (1990, 86).

²⁵Cfr. Vorländer (1906, xx), Brinkmann (2003, 27-28 n. 13), Timmermann (2003, 73), Timmermann (2004, 111) y Timmermann (2007, 59-60).

F) Principios objetivos y/o principios subjetivos (i.e. A, B y D)²⁶.

A continuación intentaré mostrar las ventajas y desventajas de cada una de estas interpretaciones²⁷.

A) Leyes prácticas: Esta interpretación sostiene que Kant subraya (en contraposición con la primera oración), que los seres racionales actúan por leyes de la libertad, i.e. por representación de la ley moral²⁸. En favor de esta opción parece estar el hecho de que Kant mismo ha distinguido un par de párrafos más arriba la investigación que quiere realizar en este texto como una tal que no se ocupa de lo que ocurre (v.gr. si ha habido alguna vez un ejemplo de una acción moral), sino de lo que debe ocurrir, siendo éstas leyes que han sido interpretadas ya en el prólogo de la *GMS* como leyes de “la libertad” (cfr. AA 04 387, 14-15). Luego, la interpretación A parece apoyarse en el hecho de que Kant ya ha indicado que la moral no ha de ocuparse de leyes “de la naturaleza”, sino que de otro tipo de leyes que Kant llama “leyes de la libertad”, leyes que corresponden a un tipo diferente de las primeras (pues *prescriben* lo que *debe* suceder). Dado además el hecho de que pareciera ser relativamente claro (si se toman en cuenta estos pasajes) que Kant pretende indicar una contraposición de leyes en las proposiciones *a* y *b* de nuestro pasaje, encontraría entonces la interpretación A un buen soporte. Si a ello se agrega la frecuencia con que Kant utiliza el giro “representación de la ley”, para referirse al “imperativo categórico” como aquello que es representado, adquiere esta interpretación más plausibilidad. No obstante, si bien es cierto que muchas veces Kant utiliza el giro “representación de la ley” para referirse al “imperativo categórico” (AA 04 410, 26-27; *KpV* AA 05 267, 5-6; *Vorarbeiten zur Rechtslehre* AA 23 268, 28; *Vorarbeiten zur Tugendlehre* AA 23 393, 2; *Tugendlehre* AA 06 380, 2 etc.), es claro también que la interpretación A pareciera tener al menos tres problemas:

²⁶Laberge (1989, 90 y ss).

²⁷Sigo en general en la exposición a Laberge (1989) que se ha tornado ya en un clásico sobre este texto, aunque me distancio de él en varios puntos. El más relevante es un aspecto central en relación a la cuarta interpretación (interpretación D).

²⁸Cfr. Duncan (1953, 103).

ca.1) Kant mismo pareciera usualmente referirse a *la ley moral* y sostener por tanto el carácter singular del principio moral²⁹.

ca.2) Ella no se ajusta al contexto. La idea del pasaje parece ser la de dar un primer paso en la derivación de la “ley moral” y de la actuación por respeto a la misma (por deber), a partir del concepto de un ser racional y de una definición *general* de la voluntad, que sea válida tanto para la voluntad afectada de manera sensible como para aquella que sólo es afectada por la razón³⁰. Este punto es ampliamente respaldado si se toma cuenta el hecho de que Kant ha comenzado aquí con la “exposición de la facultad racional práctica” (AA 04 412, 23-24), con el fin de mostrar las leyes *a priori* de una voluntad racional (AA 04 410, 30-37.). Ahora bien, si se distingue a un ser racional de las entidades naturales en este texto por medio de la apelación a la “ley moral”, parece no ser posible la ya mencionada derivación, a partir de un concepto general de la voluntad a la ley moral³¹.

Aunque ca.1 es una objeción débil que puede ser retrucada fácilmente, ca.2 me parece que no puede ser desactivada de modo exitoso por argumentos a favor de la tesis A. Dado que Kant procede analíticamente en el texto que aquí se analiza de modo tal que él busca derivar el concepto del imperativo categórico a partir del concepto de la voluntad en general, no puede él entonces establecer como punto característico de la “voluntad” el que ella es una facultad que actúa bajo representación de la ley moral, pues es justamente esa ley la que se quiere obtener a partir del análisis del concepto de “voluntad”.

B) Leyes de la naturaleza: Según esta opción la palabra “ley” significa lo mismo tanto en la oración *a* como en la oración *b*. La diferencia entre los seres de la naturaleza y los seres racionales sería que los primeros

²⁹Es de notar que existen excepciones a este punto que podrían ayudar a seguir sosteniendo la interpretación A. cfr. *v.gr.* AA 04 389, 11; 389, 24; 412, 2

³⁰Que este es el sentido general del pasaje es una tesis que ha sido defendida por Laberge (1989, 85 y ss.) y Timmermann (2003, 68), Timmermann (2004, 111) Timmermann (2007, 60).

³¹Este argumento lo tomo de Laberge (1989, 85). Un argumento similar se encuentra en Cramer (1972, 167-168).

producirían efectos *meramente* según leyes y no *bajo la representación* de leyes. Todos los entes, no obstante, obran según el mismo tipo de leyes, sc. aquellas que describen vínculos causales. Mas los seres racionales obrarían no sólo según estas leyes, sino que además se las representarían, actuando según esa representación (cfr. Cramer [1972, 171]). Así, la voluntad sería la facultad de producir efectos (*Wirkungen*) a través de la representación de la leyes de la naturaleza. Una ventaja obvia de esta interpretación es que no excluye ni a la voluntad libre ni a la patológicamente afectada como casos susceptibles de caer bajo la definición (cfr. Cramer [1972, 172]). Además esta interpretación se deja apoyar en el hecho de que la palabra “ley” no es destacada en la proposición *b*, de modo que pareciera ser un indicio de que él mienta lo mismo por este término que en la primera tesis³². Según el más conocido defensor de esta tesis, esta interpretación posee además la ventaja de ser compatible con otras caracterizaciones del término “voluntad” (cfr. Cramer [1972 p. 171] y AA 04 446, 7-8; *KpV* AA 05 15, 10-19; *KpV* AA 05 32, 11-12), principalmente en cuanto Kant caracteriza la voluntad como “un tipo de causalidad”, dado que la interpretación B ve en la “voluntad” *meramente* a la voluntad empírica que obra según la representación de la conexión de eventos temporales. La voluntad sería entonces causa de efectos sólo cuando se representa una ley que la vincula con sus efectos. Y esta ley sería una ley de la naturaleza (Cramer 1972, 172).

Si bien es cierto, es claro que la voluntad humana, por ejemplo, obra según representación de leyes de la naturaleza (aunque a mi juicio, Kant piensa que ella no obra sólo según según representación de ese tipo de leyes), se han hecho contra la tesis B objeciones muy sólidas, que son similares a las que mencionamos más arriba para rechazar la tesis A.

cb.1) la tesis restringe demasiado el alcance de la fórmula de AA. 04 412. Ella pareciera aplicarse sólo a la “voluntad humana” y no a la voluntad, por ejemplo, de un ser racional infinito³³.

cb.2) Pareciera nuevamente no concordar con el espíritu del pasaje que debe admitir la derivación del concepto de “ley moral” (y por tanto

³²Esto ya había sido destacado por Laberge. Cfr. Laberge (1989, 86).

³³Esta es, por ejemplo, una de las críticas de Timmermann (2003, 72).

de una ley diferente a la conexión establecida por un “imperativo hipotético”³⁴. Esto queda claro si se atiende, por ejemplo, algunos pasajes paralelos de las lecciones de Kant *Naturrecht Feyerabend*, que muestran que Kant no tenía a las leyes de la naturaleza en el foco de su argumentación (AA 27 1322, 30 y ss.)³⁵.

Las objeciones muestran, a mi juicio, de manera muy clara que la interpretación B es errónea, en cierta medida a partir de fundamentos similares a los que se esgrimieron contra la interpretación A, *sc.* no se ajusta al contexto del pasaje que sugiere que Kant da una caracterización general del concepto de “voluntad” que debe corresponder a cualquier ser racional.

C) Imperativos: Esta interpretación se apoya en un punto bastante sólido. Es de destacar, por ejemplo, en este contexto, que el concepto de “leyes” en el ámbito de análisis del que aquí se trata no corresponde sólo al plano de la moral, como se ya se ha dicho, de modo que es ventajoso que la interpretación del término “ley”, no excluya de entrada a los “imperativos hipotéticos”. A consecuencia de lo anterior parece lícito inferir que el término “leyes” designa en la oración *b* a aquel tipo de “leyes” que funge de género de los “imperativos” tanto hipotéticos como categóricos, *sc.* aquellas que Kant llama “leyes prácticas” (Cfr. Brinkmann [2003, 27-28 n. 13], Timmermann [2003: 73] y Willascheck [2006: 125]). Esta interpretación poseería además un sólido fundamento en el hecho de que Kant separa rigurosamente en más de alguna ocasión dos tipos de principios prácticos: a) subjetivos (máximas) y b) objetivos (imperativos, o *leyes* [cfr. *v.gr.* AA 04 420, 36 y ss. n.; *KpV* AA 05 19, 7-12]). Si a ello se agrega que inmediatamente después del pasaje que ahora se analiza, Kant introduce el concepto de “imperativo”, parece haber importantes puntos a favor de la interpretación C. No obstante:

cc.1) La definición de la voluntad que se introduce en el pasaje que aquí comentamos no corresponde, como ya se ha dicho, ni solamente

³⁴Sigo en esto a Laberge. Cfr. Laberge (1989, 87).

³⁵Esta lección fue dictada en 1784, *i.e.* durante el período de redacción de la *GMS*. Ahí señala Kant en el pasaje citado: “Si la voluntad tomara las leyes de la naturaleza, entonces no sería libre”. Cfr. para esta crítica Laberge (1989, 87).

a la voluntad ni libre, ni solamente a la sensiblemente afectada. Se trata de una definición de la voluntad “en general”. Por ello el concepto de “imperativo” (en las dos formas del mismo que reconoce Kant) debe ser excluido. Esta objeción es tan crucial en este caso como en los anteriores. En efecto, el concepto de imperativo es sólo aplicable, según Kant explícitamente reconoce, a entidades finitas, de las que tiene sentido por tanto decir que actúan bajo la representación de una “constricción” (AA 04 414, I-12). Pero el concepto de “voluntad” no se aplica sólo a entidades finitas, sino que también a seres puramente racionales (en caso de que los haya).

D) Máximas: Esta interpretación podría defenderse bajo el siguiente razonamiento: 1) Un ser racional posee la facultad de obrar según principios (*i.e. según la representación de leyes*, es decir, una voluntad), 2) La máximas son los principios que un agente racional se da para obrar (son “principios subjetivos de la voluntad”, cfr. AA 04 400; *KpV* 05 19, 9), entonces 3) obrar según principios es para un ser racional, obrar según máximas. En efecto, hay buenas razones textuales para pensar que Kant era de la opinión de que todas las acciones ocurren según máximas, y por tanto para pensar que las máximas son representaciones según las cuales actúa todo agente. Kant mismo, de hecho, cuando define el concepto de máxima, parece tener en vista lo anterior. Señala Kant en la *GMS*: “Máxima es el principio subjetivo del obrar (*handeln*), y debe ser diferenciado del *principio objetivo*, es decir, de la ley práctica. Aquella (la máxima, LP) contiene la regla práctica que determina a la razón conforme a las condiciones del sujeto (usualmente el desconocimiento o también las inclinaciones del mismo) y es por tanto el principio según el cual el sujeto *obra* (*handeln*). La ley es, empero, el principio objetivo, válido para cada ser racional, y el principio según el cual él *debe obrar*, es decir, un imperativo” (AA 04 420, 36-421, 30).

Los principales argumentos contra esta interpretación me parece que han sido dado por Laberge (también han sido repetidos y ampliados por Timmermann, cfr. Laberge [1989, 88]; Timmermann [2003, 69] y Cramer [1972, 168-169]). Revisémoslos:

cd.1) Las máximas no son leyes. Kant, según esta objeción, distingue de manera clara entre “máximas”, que son *meros* principios subjetivos, y leyes prácticas, *i.e.* principios objetivos. Así por ejemplo sostiene Kant al inicio de la *KpV*: “Principios prácticos, son aquellos que contienen una determinación universal de la voluntad, que tienen bajo si varias reglas prácticas. Ellos son subjetivos o máximas, si la condición es vista como válida sólo para la voluntad del sujeto. Ellos son empero objetivos, o leyes prácticas si aquella es reconocida como objetiva, es decir, como válida para la voluntad de cualquier ser racional” (cfr. *v.gr.* *KpV* AA 05 19, 7-12)³⁶. El peso de esta objeción se relativiza enormemente, si se toma en cuenta la existencia de textos en que Kant mismo llama a las máximas “leyes” (*Pädagogie* AA 09: 481, 12; R 1663 AA 16: 70, 1; 5237 AA 18: 128, 2; *Moral Kaehler* 40, 8-9; 66, 13; *Moralphilosophie Collins* AA 27: 263, 12-13; *Moral Mrongovius* AA 27: 1413, 24).

cd.2) Según un segundo argumento, idéntico al que ya se ha ocupado en los casos de las propuestas A y C, la definición de la voluntad aquí dada en el pasaje de AA 04 412 debe ser aplicable a todo ser racional, entre otras cosas porque ella se utilizará en todo el argumento que sigue, el cual hace referencia a diferentes tipos de “voluntad” (cfr. Laberge [1989, 88], Timmermann [2003, 69]). Pero Kant sostiene explícitamente que el concepto de máxima no puede aplicarse a la “Voluntad Santa” (un ser racional perfecto). Así dice Kant en la *KpV*: “Sobre el concepto de un interés se funda el de una máxima. Ella es moralmente verdadera sólo cuando ella reposa en el mero interés que se toma en seguir la ley. Empero estos tres conceptos: el de un motor (*Triebfeder*), el de un interés y el de una máxima sólo pueden ser aplicados a seres finitos” (*KpV* AA 05 79, 24-39). Así las cosas pareciera estar cerrada la puerta para la aceptación de la interpretación D.

No obstante, es de destacar que existen al menos tres pasajes en que Kant *pareciera* sostener que la Voluntad Santa posee máximas (pasajes que no son considerados usualmente por quienes rechazan la alternativa

³⁶Cfr. Willaschek (1992, 85).

D en virtud del ya citado texto de la *KpV*³⁷). El primero de estos textos (en el orden que quisiera exponerlos aquí, mas no de su aparición) corresponde a un pasaje de la *KpV*. Ahí señala Kant: “Mas en el primer caso la ley tiene la forma de un imperativo, porque se puede presuponer en aquel por cierto, como ser racional, una voluntad pura, pero en tanto ser con necesidades y afectado por causas motrices sensibles, no una Voluntad Santa, es decir, una voluntad tal que no fuera capaz de ninguna máxima que contradijera la ley moral” (*KpV* AA 05 32, 17-21). Aunque este texto puede ser interpretado de modo tal que no atente contra la idea de que la “Voluntad Santa” no obra según máximas (especialmente si se enfatiza el uso del subjuntivo cuando Kant se refiere a esa voluntad *que no fuera capaz de ninguna máxima que contradijera la ley moral*), más difícil se hace el asunto si se toma adicionalmente en consideración el siguiente texto: “Ahora podemos terminar donde comenzamos, a saber en el concepto de una voluntad incondicionadamente buena. *La voluntad que es absolutamente buena* es aquella que no puede ser mala, cuya máxima por lo tanto, si se hace ley universal, no puede nunca contradecirse” (AA 04 437, 6-9). Que la “Voluntad Santa” es la voluntad “absolutamente buena” mentada aquí, queda claro si se tiene en cuenta el tercer pasaje que quería considerar aquí, donde Kant sostiene que: “La voluntad cuyas máximas concuerdan necesariamente con las leyes de la autonomía es una Voluntad Santa, una voluntad absolutamente buena” (AA 04 439, 28-30).

En virtud de los pasajes anteriores, me parece que la objeción que sostiene que las máximas no pueden ser las “leyes” mentadas en el pasaje de AA 04 412, pues ellas dejarían fuera a la Voluntad Santa, debe ser al menos relativizada, toda vez que existen buenas razones textuales y sistemáticas para sostener que una “Voluntad Santa” sí obra bajo máximas, al menos bajo una determinada interpretación de este término³⁸. En efecto,

³⁷La excepción es Timmermann (2003, 70), que analiza uno de los dos pasajes que aquí cito (el menos comprometedor para su posición).

³⁸En los últimos años (cfr. Willaschek [1992, 129], Herman [1993, 221], Timmermann [2000], Timmermann [2003, 149-164], Schwartz [2006], Torralba [2009, 145-156], Wolff [2009, 526 n. 28]) es cada vez más habitual que los intér-

suele ser invocado por quienes rechazan que la “Voluntad Santa” posea máximas el hecho de que éstas últimas son “principios prácticos subjetivos”, sin aclarar aún si la “subjetividad” de las máximas posee un solo significado. De esta manera suele considerarse de manera acrítica que la subjetividad de las máximas consiste meramente en el hecho de que ellas están mediadas por “inclinaciones” y que por tanto ellas se diferencian de las “leyes prácticas” en tanto poseen una remisión a los deseos de un agente individual. Pero este es tan sólo un aspecto de la subjetividad de las máximas. Ellas también lo son, por ejemplo, por el hecho de que son “principios auto-dados” (cfr. Bittner [1974]), o dicho en los términos de Kant “reglas que un sujeto se da a sí mismo”. Central resulta entonces el hecho de que, si bien las máximas son principios subjetivos, el adjetivo “subjetivo” está lejos de ser unívoco, y no *necesariamente* mienta siempre el que el principio en cuestión depende de las inclinaciones del agente que se da ese principio por regla, y que por tanto, como consecuencia de lo anterior, eleva una pretensión de validez limitada a la esfera del propio sujeto de la máxima. En efecto, las máximas son subjetivas también en tanto expresión de propósitos o disposiciones de un agente, de modo que es razonable pensar que toda entidad que se hace propósitos o posee disposiciones es por ello mismo poseedora de principios subjetivos, sin que lo anterior excluya *eo ipso* que estos principios coincidan necesariamente con la ley moral, coincidencia necesaria que según Kant, ocurriría en el caso de una Voluntad Santa. En consecuencia con esto, Kant argumenta en muchas ocasiones que en un ser racional infinito los principios *subjetivos* coinciden necesariamente con los objetivos (AA 04 414, 4 y ss.). En

pretes de la filosofía moral de Kant dejen de lado la acrítica presuposición de que Kant mienta bajo el término “máxima” una y la misma estructura. Aunque ya Paton en su célebre trabajo titulado *The Categorical Imperative*, distinguía entre dos sentidos del término “máxima” (cfr. Paton [1947, 61-62]), notando con ello que el uso que realiza Kant del término está lejos de ser unívoco, no ha sido sino en los últimos años que los intérpretes han profundizado esta línea de investigación. Particularmente interesante ha sido en esta dirección el trabajo de Schwartz (2006), quien defiende la plausibilidad de la distinción de dos sentidos del término “máxima” en Kant, al igual que el de Timmermann (2003), que identifica 3.

vistas de lo anterior tiene sentido sostener que si toda voluntad, incluida la “Voluntad Santa” obra *según reglas* (i.e. se da reglas para actuar), sigue siendo entonces al menos plausible que una “Voluntad Santa” obre de acuerdo a máximas, siendo estos “principios subjetivos”, aunque no en el sentido de que ellas sean principios mediados por *inclinaciones*.³⁹

cd3) Se podría objetar nuevamente, no obstante, que esta interpretación es demasiado estrecha, pero ahora por otras razones. En efecto, podemos pensar en más de algún caso en que un agente que obra según una máxima, lo hace a la vez según un imperativo, i.e. bajo un principio práctico que expresa una constricción por medio de un deber (*ein Sollen*, cfr. AA 413, 4-5; *KpV* AA 05 20, 10-13). Imaginemos la siguiente situación. Un buen médico tiene como máxima detener el dolor de sus pacientes, cada vez que esto no implique mayores complicaciones para la salud de éstos. Supongamos que este médico, tiene un paciente con una fuerte amigdalitis. No basta, en este caso, para que el médico actúe, con que él tenga el “deseo” de aliviar el dolor del paciente, sino que debe él además estar en conocimiento de ciertas conexiones causales que le permitan hallar los medios adecuados para obtener su fin. El médico debe, por tanto, estar en conocimiento de que su paciente requiere tomar el medicamento X para que su dolor cese o al menos disminuya; y debe estar por tanto en conocimiento de que la sustancia Y disminuye el dolor en los pacientes del tipo F. Ahora bien, en contextos prácticos, estas conexiones causales aparecen bajo la forma de imperativos hipotéticos: “si quieres que el dolor de tu paciente disminuya, receta el medicamento X”, es decir mandatos, que ordenan la realización de una acción para la obtención de un fin, bajo la *condición*, de que ese fin sea deseado por

³⁹Willaschek ha defendido a mi juicio de modo plausible el que incluso una Voluntad Santa debería poseer algún tipo de principio volitivo. (Willaschek 2006, 130-131). Una interpretación similar a la que aquí defiende de la posibilidad de que la voluntad de un ser racional infinito posea máximas, aunque no en el sentido en que Kant emplea este término en *KpV* AA 05 79, 24-39, es realizada por M. Wolff. (cfr. Wolff [2009, 526 n. 28]). Esto, por cierto, no necesariamente implica dar por buena las discutibles tesis de Wolff sobre el estatuto de la *praktische Grundgesetz* enunciada por Kant en el § 7 de la *KpV*.

el agente⁴⁰. Dado que, como ya se ha dicho, Kant mismo introducirá esta estructura esencial para explicar la agencia humana en las líneas que siguen a la oración que aquí comentamos, de modo que resulta difícil pensar que no haya tenido en mente este tipo de “principios prácticos” cuando indica que los agentes obran “según representación de leyes” en la oración *b*.

E) Leyes objetivas: Esta perspectiva ha sido defendida por varios autores, pues permite mantener las ventajas de las posiciones A a C, sin cometer el error de interpretar las “leyes” que son mentadas en la oración *b* como “imperativos”, lo cual restringe en exceso, tal como vimos, el alcance de la oración. La conveniencia de esta interpretación reposa, no obstante, sobre la idea de que la interpretación D es errada, y por tanto las máximas deben ser excluidas del conjunto de “leyes” que serían referidas en la oración 2. Creo que más arriba se ha mostrado que esta interpretación es, no obstante, al menos cuestionable.

F) Leyes objetivas y subjetivas: Esta posición, que ha sido defendida sólo por Laberge, me parece ser la más adecuada. Esta interpretación satisface, desde mi punto de vista, todas las condiciones que una lectura correcta de la oración *b* debe satisfacer: ella es lo suficientemente amplia como para referirse a todo tipo de voluntad, y deja espacio para la

⁴⁰Como se verá más abajo (cfr. n. 41) Kant llama en realidad “imperativo hipotético” no sólo a las expresiones que típicamente la literatura identifica bajo este nombre, sc. mandatos condicionados de la forma: si quieres *x*, ¡haz *y*! (o bien, si quieres *x*, debes hacer *y*), sino que también identifica como “imperativos hipotéticos” proposiciones que expresan lo que recientemente Stemmer ha llamado “deber de la condición necesaria” (cfr. Stemmer [2008, 25-34]). Esto mismo ha traído como consecuencia que la pregunta por cuál sea la estructura y las características de aquello que Kant llama “imperativos hipotéticos” sea hasta hoy un tema discutido en la literatura kantiana reciente. Ya Moritz, en una antigua pero aún muy útil monografía, detectó al menos tres estructuras posibles para el “imperativo hipotético” tal como lo tematizó Kant, sc. a) juicios sobre un tipo especial de conexión medios-fines (quien quiera ser feliz en la vejez, debe ahorrar), b) imperativos condicionales (v.gr. Si quieres ser feliz en la vejez, entonces ¡ahorra!), y por último imperativos no condicionales (¡ahorra!), cfr. Moritz (1960, 14-16).

derivación del concepto de “imperativo” (tanto hipotéticos como categóricos), que tendrá lugar en las siguientes páginas del texto. También se ajusta muy bien al caso de la agencia humana. En efecto, cuando los seres humanos obramos, parecemos hacerlo siempre a la base de un conjunto de presupuestos volitivos (máximas) y cognitivos (identificación de casos que caen bajo reglas, imperativos hipotéticos *qua* expresión de conexiones medios-fines)⁴¹ que son ambos *necesarios* para la producción de una acción. En efecto, los deseos no pueden conducir por sí solos a la producción de ninguna acción, pues ellos requieren siempre al menos de nuestro conocimiento de las conexiones “medios-fines” que nos permitan realizarlos. Probablemente entre otras cosas por esta razón Kant diferencia ya en la *GMS* de modo muy claro entre el “deseo” (*Wunsch*) y la “voluntad” (*Wille*), pues ésta última implica “la recolección de todos los medios, en cuanto están en nuestro poder” (AA 04 393, 23-25). Pero por otra parte, el mero conocimiento de una conexión medios-fines o en general, la posesión de un ítem cognitivo no parece ser suficiente para la producción de una acción (por lo cual Kant destaca que actuamos *según* máximas, *i.e.* principios subjetivos de índole desiderativa). Este punto parece estar en conexión con el modo en como debe interpretarse la tercera proposición del pasaje que nos interesa.

⁴¹Entiendo por proposición “cognitiva” en este caso el tipo de proposición que indica que un medio es condición necesaria para la realización de un fin (*i.e.* proposiciones del tipo a). Kant suele dar pocos ejemplos de “imperativos hipotéticos”, pero la mayoría de los que él provee suelen reflejar la estructura de “juicios sobre medios-fines”. Con esto, no obstante, no quiero sostener la tesis restrictiva de que Kant comprendió los imperativos hipotéticos *sólo* como proposiciones del tipo a) en la clasificación que se introdujo más arriba siguiendo a Moritz (cfr. n. 40), aunque desde la perspectiva kantiana parece ser claro que toda proposición de los tipos b) y c), interpretada como un “imperativo hipotético” al modo en que Kant entiende esta expresión, posee una proposición del tipo a) como correlato. Al respecto véanse las observaciones de Brinkmann (2003, 28 y ss.).

c) “Dado que para la derivación de acciones a partir de leyes se exige la razón, entonces la voluntad no es otra cosa que razón práctica”.

Del análisis de los pasajes anteriores se ha obtenido como resultado el que Kant sostiene que, a diferencia de las entidades naturales, *todo tipo* de ser racional obra según representación de leyes, donde bajo el término “leyes”, deben entenderse principios de índole subjetiva y objetiva, que pueden expresar los deseos o voliciones del agente, pero también los elementos cognitivos necesarios para la producción de una acción. A diferencia de lo que sostienen interpretaciones como la que más arriba identifiqué con las letras C, D y E, me parece que Kant sostiene en el pasaje que aquí se comenta (y también en otros lugares) la idea de que la representación de principios objetivos y subjetivos es condición necesaria de la producción de una acción. Todas las interpretaciones restrictivas de la proposición *b* – tanto las más habituales, *v.gr.* C, D y E, como las menos habituales, *sc.* A y B – no pueden dar cuenta de este hecho elemental. Por el contrario, la interpretación F que defendí más arriba no sólo posee la virtudes mencionadas más arriba en el marco del tratamiento de *b*, sino que también es capaz de hacer sentido del fenómeno del que Kant quiere dar cuenta aquí, *sc.* que la producción de acciones sólo es posible por medio de la combinación de un factor subjetivo y uno objetivo.

La plausibilidad de la interpretación del pasaje que intento defender aquí, me parece que se aprecia si se tiene en cuenta lo que Kant agrega a lo dicho en *a* y *b* por medio de la tercera proposición, que llamo aquí *c*. En ella parece establecerse un vínculo explicativo entre dos aseveraciones independientes: *a*) para la derivación de acciones a partir de leyes se requiere razón y *b*) la voluntad no es otra cosa que “razón práctica”, donde *b* es explicada por *a*. La proposición molecular que surge a partir de este vínculo explicativo arroja muchas preguntas. Ante todo, la frase abre inmediatamente la cuestión de qué se entiende aquí por “derivación de acciones a partir de leyes”. Aunque pareciera ser “obvio” que para la derivación (*Ableitung*), por ejemplo, de una proposición a partir de otra(s) se requiere el uso de la razón, no pareciera ser tan claro que lo que ocurre cuando actuamos, incluso cuando actuamos “según la repre-

sentación de leyes”, sea una “derivación”, al menos no en el sentido de una “deducción” de una acción a partir de “principios”, al modo de una deducción. En efecto, resulta del todo contraintuitivo sostener que todas y cada una de nuestras acciones obedecen procesos lógicos de orden deductivo o a algún tipo de “derivación” consciente de una acción a partir de una regla, y más aún resulta contraintuitivo sostener que en cada caso esa derivación es “racional”, habida cuenta de que consideramos que existen acciones “irracionales”, que no obstante pueden perfectamente ocurrir “según principios” (e incluso presuponen la existencia de esos principios). Por otra parte, no es menos correcto que el modelo del “silogismo”, *i.e.* un modelo que corresponde – al menos en su uso teórico – al de la inferencia deductiva, ha sido invocado por la filosofía ya desde Aristóteles para intentar explicar por recurso a una analogía el tipo de elementos que hay en juego en la producción de acciones. Esto es el caso de aquella estructura denominada “silogismo práctico”⁴². Por cierto, el uso del término “silogismo práctico”, no implica que esta estructura posea las mismas características que el “silogismo teórico”. Es sabido que un “silogismo teórico” es una inferencia en la cual, puestas dos *proposiciones* se sigue *con necesidad* una tercera proposición. Pues bien, al menos en Aristóteles, la estructura denominada “silogismo práctico” no parece estar destinada a proveer un canon o reglas para la “inferencia” de proposiciones, sino más bien que parece estar orientada a explicar qué elementos están implicados en la producción de una “acción” o bien de un movimiento animal⁴³. *Grosso modo*, se puede decir que el esquema

⁴²Es de notar que Aristóteles, pese a que la tradición filosófica ha identificado la aparición de la expresión “silogismo práctico” con su obra, no emplea nunca un equivalente griego a ésta expresión (*i.e.* la expresión *syllōgismòs praktikòs*). Aristóteles emplea, no obstante, una vez la expresión *syllōgismoi tòn praktòn*, que se podría traducir como “silogismo concerniente a lo practicable”, pero en un contexto en el cual resulta al menos discutible que se esté refiriendo a lo que la tradición de intérpretes identifica hoy como “silogismo práctico”. Cfr. *EN VI 12 1144a29-b*, al igual que Hardie (1968, 241 y ss.), Kenny (1979, 111), Rapp & Brüllmann (2008, 93) y Vigo (2010a, 4).

⁴³Cfr. *De Motu Animalium* 701a12, 701a22. Por cierto, esta interpretación es discutida dentro del marco de los estudios aristotélicos, mas me parece que hay

aristotélico apunta a poner de relieve que en la producción de una acción entran en juego siempre un factor desiderativo y uno cognitivo, que son expresados en las premisas del “silogismo práctico”, las así llamadas “premisa del bien” y la “premisa de lo posible”. La conclusión que “sigue” a estas dos premisas es una acción (y no una proposición como en el caso del “silogismo teórico”), y guarda por tanto una diferencia categorial con las premisas, que en el caso de Aristóteles corresponden a estados disposicionales referidos a una situación particular.

Pues bien, me parece que, tomando en cuenta justamente que Kant parece tener en mente en su análisis anterior un concepto de “obrar según representación de leyes” lo suficientemente amplio como para implicar la consideración de principios tanto de orden “volitivo” como cognitivo (mentados aquí bajo el término “leyes”), parece ser entonces que Kant pretende indicar en esta tercera proposición que la producción de acciones implica una estructura al menos similar a la del “silogismo práctico”, que lleva consigo el empleo de la razón como agente necesario para la confluencia de estos dos factores, confluencia necesaria a la hora de producir una acción⁴⁴. La razón, en tanto es necesaria para la producción

muy buenas razones para apoyarla. Sigo en este aspecto la interpretación que a mi juicio sustentan muy sólidamente Nussbaum (1978, 184-210), Vigo (1996, 258-270), Vigo (2006, 309-315) y Vigo (2010a), entre otros. Como es sabido, el motivo aristotélico del silogismo práctico ha sido fuente de inspiración para el desarrollo de diferentes ideas en el marco de la filosofía de la acción en el S. XX, al punto de que los máximos exponentes en el S. XX de esta sección del pensamiento filosófico han tomado este motivo como hilo conductor de parte importante de sus ideas (cfr. Anscombe [1963, 57 y ss.], Davidson [1980, 31 y ss.], von Wright [1963]). Por cierto, cada uno de estos autores ha entendido el concepto de “silogismo práctico” de modo diverso, reflejando de este modo una tendencia de la misma investigación aristotélica. Para un análisis de las diferentes interpretaciones del “silogismo práctico” que se han dado a partir de la segunda mitad del S. XX, cfr. Corcilius (2008).

⁴⁴Si la interpretación que hago aquí es correcta, Kant se diferenciaría de entrada de Aristóteles en un punto central, sc.: el mecanismo de explicación de la producción de acciones tematizado por Kant es válido sólo para seres racionales, de modo tal que los animales, en tanto no poseen una facultad de desear mediada “según conceptos”, no pueden ser concebidos como poseedores de

de acciones recibe entonces el nombre de “razón práctica”, en cuanto aquí se trata de un uso de la misma cuya puesta en juego está abierta por la existencia no sólo de ciertos contenidos cognitivos, sino que también de deseos (no por cierto en el sentido de *meros deseos*) o voliciones, o en palabras de Kant, de un elemento (principio) subjetivo y un elemento (principio) objetivo, aspectos cuya puesta en conjunto es condición necesaria de la producción de una acción.

La interpretación que sugiero en este punto, aunque sin ser mayoritaria, está presente en cierta medida (aunque sólo a modo de tímida sugerencia) en algunos textos de la abundante literatura kantiana sobre este pasaje. En efecto, ya algunos intérpretes (Bittner [1986]; Willaschek [1992, 87]) han sostenido que Kant tiene en mente en la proposición 3 un modelo de derivación (*Ableitung*) que respondería al modelo del “silogismo práctico”. Así Willaschek, por ejemplo, propone que Kant da entender por medio del pasaje que aquí se comenta, el que él utilizaría el siguiente modelo de “derivación” de acciones:

X quiere (*will*) que Z

X cree que su hacer F es una condición necesaria para Z

Luego: X se decide a hacer F.

Como se ve, en el modelo recién presentado siguiendo a Willaschek, se concibe el “silogismo práctico” (tal como lo habría considerado Kant) como un modelo inferencial en el que se derivan proposiciones (no acciones). Por cierto, de tener en vista Kant un modelo de este tipo, se alejaría de la concepción aristotélica del silogismo práctico, puesto que en el caso de éste no se trata, como dijimos, de una inferencia, ni tampoco la conclusión es una proposición, sino que debe ser una acción⁴⁵. Incluso, podría decirse que el silogismo representado más arriba en cierta medida ya no merece el nombre de “práctico”, pues refiere no a una acción, sino

una “voluntad”. Sobre la facultad de desear animal y su diferencia con la de los seres humanos y la de los seres racionales cfr. *Religion* AA 06 29, 32-34, *Rechtslehre* AA 06 213, 14-35.

⁴⁵Esto último es reconocido unas páginas después por el mismo Willaschek, quien insiste en que en Kant la conclusión también es una acción (cfr. Willaschek 1992, 88).

que más bien a un imperativo. De todos modos la representación e interpretación semi-formal que se acaba de indicar parece no tener en cuenta algo que Kant mismo dice de modo muy claro en la proposición c: se trata en la razón práctica de un uso de la razón vinculado con acciones (*Handlungen*), i.e. el uso de la razón en el cual ésta permite la “derivación” de acciones a partir de representaciones. De este modo creo que sería más razonable interpretar el pasaje como revelando el hecho de que la producción de acciones implica, en el caso de una entidad dotada de razón, justamente la mediación de esta facultad en su uso práctico, y por tanto en su referencia al ámbito de la acción. Esta mediación pareciera estar directamente vinculada con el paso que lleva de la presencia de dos factores determinados (subjetivo y objetivo) a la producción de la acción.

Tanto más fundada parece ser la apelación a ese modelo como trasfondo de lo que Kant está queriendo expresar aquí, si se tiene en cuenta que parte importante de la terminología con la que Kant se refiere a los principios prácticos y sus diferentes propiedades es tomada de la lógica, al igual que lo es la terminología aristotélica que intenta explicar la producción de la acción por referencia al “silogismo” y a “premisas” (*De Motu Animalium* 701a24). En este sentido particularmente relevante es el caso del término “máxima”, nombre que remite justamente a la premisa mayor de un polisilogismo, tal como ya han hecho notar algunos intérpretes⁴⁶. Kant mismo refiere claramente a este origen del término en uno de los pasajes en que se refiere al silogismo práctico, indicando que las máximas son principios prácticos subjetivos por ser “la proposición mayor en silogismos prácticos” (*Metaphysik Dohna* AA 28 678, 21-23). Este pasaje parece además ser especialmente interesante si se tiene en mente la estructura sugerida por Willaschek y citada más arriba. En efecto, el modelo sugerido por Willaschek, si se deja de lado la forma en que interpreta la conclusión del silogismo, parece especialmente interesante, toda vez que en él quedan expresados en las premisas mayor y menor los factores desiderativo y cognitivo respectivamente, reflejando de modo muy claro la estructura de las máximas (premisas mayor) e imperativos hipo-

⁴⁶Al respecto se puede ver Beck (1960, 81). También Bubner (1982, 196) y Wolff (2009, 518).

téticos (premisa menor), *i.e.* lo que más arriba fue identificado con los factores subjetivo y objetivo respectivamente. De todos modos es de destacar que el factor cognitivo no siempre está representado por juicios que expresan directamente conexiones medios-fines, sino que en ocasiones también se encuentra satisfecho por una premisa de carácter cognitivo-objetivante que identifica un caso particular como *casus datae legis* (cfr. AA 05 27, 21 y ss). Este punto resulta central, pues si Kant tiene en mente el modelo del “silogismo práctico” en sus diferentes elaboraciones sobre los juicios prácticos y el modo en como ellos se relacionan con la producción de acciones (y no sólo con el plano deliberativo, o el análisis del modo en que justificamos o explicamos *ex post* nuestras acciones), es menester entonces que Kant introduzca en la explicación un elemento cognitivo-objetivante que refiera a la situación particular en la cual queda enmarcada toda acción (*v.gr.* “este es un caso de mi máxima”), y que no es recogida de entrada por la estructura típica de los juicios medios-fines del tipo de los imperativos hipotéticos (o sus correlatos descriptivos, si se quiere). En cualquier caso, el aspecto central de mi interpretación se mantiene, toda vez que se sigue tratando en este caso de una premisa de carácter cognitivo-objetivante.

Si la interpretación del pasaje que aquí doy es correcta, puede decirse entonces que este pasaje nos provee una primera aproximación a los elementos centrales de la teoría de la acción de Kant, *sc.* las máximas y los imperativos, y a la función que ellos cumplen en esta teoría. Por referencia a esos elementos Kant explica los aspectos centrales involucrados en la agencia humana, tanto desde el punto de vista de su producción (como hace en AA 04 412), como desde el punto de vista de su justificación (en la esfera deliberativa)⁴⁷, que es en general la perspectiva que pareciera tener en mente en otros pasajes en que ejemplifica el proceso de evaluación

⁴⁷ Aunque no puedo extenderme sobre ese punto en este momento, me parece que existen una serie de pasajes que justifican la extensión de la aplicación del silogismo práctico en Kant no sólo al ámbito de la explicación de los elementos que concurren en la producción de una acción, sino que también en la justificación de las mismas. Al respecto me permito remitir a Placencia (2008).

de acciones con clara referencia al modelo “deseo-creencias” (cfr. *v.gr.* *KpV* AA 05 27, 21 y ss.)⁴⁸.

3 Conclusión

La interpretación que he sostenido del pasaje de AA 04 412, 26-31 permite, me parece no sólo hacer sentido del pasaje de mejor manera que otras interpretaciones disponibles en la literatura. De ser correcta, esta lectura permite extraer una serie de otras conclusiones, útiles a la hora de interpretar aspectos cruciales de la teoría de la acción de Kant. Inicialmente, nos muestra que, incluso bajo el supuesto de que Kant no haya desarrollado una teoría de la acción completa, tal como este término es entendido en nuestros días, la afirmación, todavía difundida en algunos círculos, según la cual Kant no se habría interesado por el fenómeno de la acción más allá del ámbito moral, es, al menos, muy discutible⁴⁹. Como segundo rendimiento fundamental, la interpretación que he provisto, muestra que el eje fundamental de la teoría de la acción de Kant no debe ser puesto en su enfoque *meramente* causalista, tal como lo ha hecho la mayor parte de la tradición de intérpretes⁵⁰ (lo cual resulta en una nivelación del concepto de acción con el de producción de efectos según las leyes de la causa y el efecto), sino que más bien debe concentrarse en su teoría de los juicios prácticos, *sc.* máximas e imperativos. El tercer rendimiento de la interpretación aquí ofrecida es justamente la tesis que identifica estos dos tipos de principios, subjetivos y objetivos, como aquellos a los que recurre Kant para explicar el modo en que la ac-

⁴⁸Aunque no puedo detenerme aquí en el problema de la justificación de acciones, resulta del todo relevante hacer notar que, aunque máximas e imperativos son los elementos a los que apela Kant tanto para la explicación de la producción de la acción, como para la elucidación del modo en que justificamos acciones, no se sigue de lo anterior que ambos elementos guarden en los dos ámbitos las mismas relaciones. Por el contrario, me parece que existen buenas razones para suponer que en ambas esferas estos elementos guardan relaciones diferentes. Lamentablemente no puedo aquí justificar esta opinión.

⁴⁹Cfr. Patzig (1966, 243, n. 10) y Prauss (1983, 10).

⁵⁰Cfr. *v.gr.* Gerhardt (1986), Willaschek (1992).

ción es producida en el caso particular de los seres racionales (y también para mostrar el modo en que justificamos y evaluamos nuestras acciones desde el punto de vista prudencial y moral). Obramos siempre según máximas, que insertan nuestras acciones en una red de propósitos, planes y disposiciones, que constituyen nuestra vida práctica y el tipo de agente que cada uno de nosotros es. En esa red, y el modo en que ella se configura en seres racionales finitos, radica lo esencial de la acción, tal como Kant la entiende.

Bibliografía

1) Fuentes:

a) Aristóteles:

De Motu Animalium: Aristotle's De Motu Animalium (= Nussbaum [1978]).

EN: Aristotelis Ethica Nicomachea. Recognovit brevique adnotatione critica instruxit I. Bywater, Oxford. 1962 (=1890).

b) M. Heidegger:

GA: Gesamtausgabe, Frankfurt am Main 1975 y ss.

c) I. Kant:

AA: Kant's gesammelte Schriften. Herausgegeben von der Preussischen, bzw. von der Deutschen Akademie der Wissenschaften. Berlin: 1902 ss. Göttingen.

GMS: Grundlegung zur Metaphysik der Sitten. Herausgegeben von Bernd Kraft und Dieter Schönecker, Hamburg 1999.

Jäsche Logik: Logik. Ein Handbuch zu Vorlesungen. Herausgegeben von G. B. Jäsche. AA 09, I-150, 503-8.

KpV: Kritik der praktischen Vernunft. Herausgegeben von Horst D. Brandt & Heiner F. Klemme, Hamburg 2003.

KrV: Kritik der reinen Vernunft. Herausgegeben von R. Schmidt, Hamburg 1956 (=1926).

Metaphysik Dohna: AA 28 610-704

Moral Kaehler: Vorlesungen zur Moralphilosophie. Herausgegeben von W. Stark. Berlin-New York 2004.

Moral Mrongovius: AA 27 1395-1581.

Moral Mrongovius II: AA 593-642.

Moralphilosophie Collins: AA 27 236-471.

Naturrecht Feyerabend: AA 27 1317-1394.

Pädagogik: Immanuel Kant über Pädagogik. Herausgegeben von F. T. Rink. AA 09 439-499.

Philosophia practica Marburg: AA 27 1220-1248.

Praktische Philosophie Powalski: AA 27 91-235.

Prolegomena: Prolegomena zu einer jeden künftigen Metaphysik, die als Wissenschaft wird auftreten können. Herausgegeben von K. Vorländer, Hamburg 1969.

R: Reflexionen aus dem Nachlass, AA 14-19.

Rechtslehre: Metaphysische Anfangsgründe der Rechtslehre. Herausgegeben von Bernd Ludwig, Hamburg 1998.

Religion: Die Religion innerhalb der Grenzen der bloßen Vernunft. Herausgegeben von B. Stangneth, Hamburg 2003.

Tugendlehre: Metaphysische Anfangsgründe der Tugendlehre. Herausgegeben von Bernd Ludwig, Hamburg 1990.

Vorarbeiten zur Rechtslehre: Vorarbeiten zu Die Metaphysik der Sitten. Erster Teil Metaphysische Anfangsgründe der Rechtslehre, AA 23 207-370.

Vorarbeiten zur Tugendlehre: Vorarbeiten zu Die Metaphysik der Sitten. Zweiter Teil Metaphysische Anfangsgründe der Tugendlehre, AA 23 371-419.

2) Secundaria:

Albrecht, M. (1994): „Kants Maximenethik und ihre Begründung“, *Kant-Studien* 85 (1994), pp. 129-146.

Allison, H. (1990): *Kant's Theory of Freedom*, Cambridge – New York – Port Chester 1991 (=1990).

Anscombe, G. E. M. (1963): *Intention*, Cambridge-Massachusetts-London 1963.

Beck, L. W. (1960): *A Commentary on Kant's Critique of Practical Reason*, Chicago – London 1984 (=1960).

- Bittner, R. (1974): „Maximen“, en Funke (ed.) (1974): pp. 485-498.
 ----- (1986): „Handlungen und Wirkungen“, en Prauss (de.) (1986): pp. 13-26.
- Brinkmann, W. (2003): *Praktische Notwendigkeit. Eine Formalisierung von Kants Kategorischem Imperativs*, Paderborn 2003.
- Bubner, R. (1982): *Handlung, Sprache und Vernunft*, Frankfurt am Main 1982.
- Corcilius, K. (2008): „Aristoteles praktische Syllogismen in der zweiten Hälfte des 20. Jahrhunderts“, *Logical Analysis and History of Philosophy* 11 (2008): pp. 101-132.
- Cramer, K. (1972): „Hypothetische Imperative?“, en Riedel (ed.) (1972): pp. 159-212.
- Davidson, D. (1980): *Essays on Actions and Events*, Oxford 1980.
- Duncan, A. (1953): *Practical Reason and Morality. A Study of Immanuel Kant's Foundations for the Metaphysics of Morals*, London 1953.
- Funke, G. (ed.) (1974): *Akten des 4 Internationalen Kant-Kongress*, Mainz, Berlin – New York 1974.
- Gerhardt, V. (1986): „Handlung als Verhältnis von Ursache und Wirkung“, en Prauss (ed.) (1986): pp. 98-131.
- Hardie, W. F. R. (1968): *Aristotle's Ethical Theory*, Oxford 1968.
- Herman, B. (1993): *The Practice of Moral Judgement*, Cambridge-Massachusetts 1993.
- Höffe, O. (ed.) (1989) *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten. Ein kooperativer Kommentar*, Frankfurt am Main 1989.
- Horn, C.; Mieth, C. & Scarano, N. (2007): *Immanuel Kant. Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*. Kommentar von C. Horn, C. Mieth und N. Scarano. Suhrkamp. Frankfurt am Main. 2007.
- Horn, C. & Schönecker, D. (ed.) (2006): *Groundwork for the metaphysics of morals*, Berlin – New York 2006.
- Kaulbach, F. (1988): *Immanuel Kants Grundlegung zur Metaphysik der Sitten. Interpretation und Kommentar*, Darmstadt 1988.
- Kenny, A. (1979): *Aristotle's Theory of the Will*, New Haven 1979.
- Kernstein, S. (2002): *Kant's Search for the Supreme Principle of Morality*, Cambridge 2002.

- Köhl, H. (1990): *Kants Gesinnungsethik*, Berlin – New York 1990.
- Körner, S. (1967): *Kant*, Göttingen 1967.
- Korsgaard, C. (2009): *Self-constitution*, Oxford 2009.
- Laberge, P. (1989): “La définition de la volonté comme faculté d’agir selon la représentation de lois (GMS: 412)”, en Höffe (ed.) (1989): pp. 83-96.
- Leyva, G. (ed.) (2008): *Filosofía de la acción. Un análisis histórico sistemático de la acción y la racionalidad práctica en los clásicos de la filosofía*. Síntesis, Madrid 2008.
- Ludwig, K. (ed.) (2003): *Donald Davidson*, Cambridge 2003.
- Mele, A. (2003): “Philosophy of action”, en Ludwig (ed.) (2003): 64-84.
- Moritz, M. (1960): *Kants Einteilung der Imperative*, Lund 1960.
- Nussbaum, M. (1978): *Aristotle's De Motu Animalium*. Text with translation and commentary, and interpretative essays by M. Grave Nussbaum, Princeton 1985. (=1978).
- Paton, H. J. (1947): *The Categorical Imperative. A Study in Kant's Moral Philosophy*, Philadelphia. 1971.
- Patzig, G. (1966): „Die logischen Formen praktischer Sätze in Kants Ethik“, *Kant-Studien* 56 (1966): 237-252.
- Placencia, L. (2008): “El silogismo práctico: un motivo aristotélico en la filosofía práctica de Kant”. *Philosophica* 34 (2008): pp. 37-55.
- Prauss, G. (1983): *Kant über Freiheit als Autonomie*, Frankfurt am Main 1983.
- (ed.) (1986): *Handlungstheorie und Transzendentalphilosophie*, Frankfurt am Main 1986.
- Rapp, C. & Brüllmann (2008): “The Practical Syllogism: Analyses of an Aristotelian Concept”, *Logical Analysis and History of Philosophy* 11 (2008): pp. 94-100.
- Riedel, M. (ed.) (1972): *Rehabilitierung der praktischen Philosophie*, Freiburg im Breisgau. 1972-1974.
- Schönecker, D. (2005): *Kants Begriff transzendentaler und praktischer Freiheit*, Berlin-New York 2005.

Schönecker, D. & Wood, A. (2004): *Kants „Grundlegung zur Metaphysik der Sitten“*. Ein einführender Kommentar, Paderborn-München-Wien-Zürich 2004

Schwartz, M. (2006): *Der Begriff der Maxime bei Kant*, Berlin 2006.

Silber, J. R. (1959): „The Copernican Revolution in Ethics: The Good Reexamined“. *Kant-Studien* 51 (1959), pp. 85-101.

Stemmer, P. (2008): *Normativität. Eine Ontologische Untersuchung*. Berlin-New York 2008.

Stout, R. (2005): *Action*, Chesham 2005.

Timmermann, J. (2000): „Kant’s Puzzling Ethics of Maxims“, *The Harvard Review of Philosophy* 8 (2000): pp. 39-52.

----- (2003): *Sittengesetz und Freiheit*, Berlin-New York 2003.

----- (2004): *Immanuel Kant. Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*. Herausgegeben von Jens Timmermann, Göttingen 2004.

----- (2007): *Kant’s Groundwork of the Metaphysics of Morals. A Commentary*, Cambridge. 2007.

Torralla, J. M. (2009): *Libertad, objeto práctico y acción. La facultad del juicio en la filosofía moral de Kant*, Hildesheim 2009.

Vigo, A. (1996): *Zeit und Praxis bei Aristoteles. Die Nikomachische Ethik und die zeit-ontologischen Voraussetzungen des vernunftgesteuerten Handelns*, Freiburg im Breisgau-München 1996.

----- (2006): *Estudios Aristotélicos*, Pamplona. 2006.

----- (2008): “Práxis como modo de ser del hombre. La concepción aristotélica de la acción racional”, en Leyva (ed.) (2008): pp. 53-86.

----- (2010): “La libertad como causa. Heidegger, Kant y el problema metafísico de la libertad”. *Anuario filosófico* 43 (2010): pp. 161-181.

----- (2010a): “La concepción aristotélica del silogismo práctico: en defensa de una interpretación restrictiva”. *Dianoia* 65 (2010): pp. 3-39

Vorländer, K. (1906): *Immanuel Kant. Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*. Herausgegeben von K. Vorländer, Hambrug 1906.

Wieland, W. (2001): *Urteil und Gefühl. Kants Theorie der Urteilskraft*, Göttingen 2001.

Willaschek, M. (1992): *Praktische Vernunft. Handlungstheorie und Moralbegründung bei Kant*, Stuttgart – Weimar 1992.

----- (2006): „Practical Reason“, en Horn & Schönecker (ed.) (2006): pp. 121-138

Wolff, M. (2009): „Warum das Faktum der Vernunft ein Faktum ist. Auflösung einiger Verständnisschwierigkeiten in Kants Grundlegung der Moral“, *Deutsche Zeitschrift für Philosophie* (2009): 511-549.

Wright von, G. H. (1963): “Practical Reasoning”, *The philosophical review* 72 (1963): pp. 159-169.

----- (1972): “On the so-called Practical Inference”, *Acta sociologica* 15 (1972): 39-53.